



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1708-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 02269-2018-UNHEVAL/EPG-D, comunica que la Escuela de Posgrado viene organizando una serie de actividades por motivo del XXV Aniversario de la Escuela de Posgrado – Bodas de Plata, siendo uno de ellos el “Evento Científico Académico a Nivel de Posgrado” que se realizará desde el 19 al 23 de noviembre de 2018 y mediante el Oficio N° 01919-2018-UNHEVAL/EPG-D, de fecha 24.SET.18, se solicitó oportunamente la asignación económica por encargo, el cual no fue autorizado en su totalidad; por ello, solicita disponibilidad presupuestal para la realización de la capacitación en Redes Neuronales con IBM SPSS para el día 19 y 20 de noviembre de 2018; debido a que, actualmente es uno de los temas más trascendentales en la investigación científica. Adjuntando la propuesta económica por capacitación IBM SPSS, por el monto de S/ 4,150.00;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 837-2018-UNHEVAL/OPyP/D8, eleva al Rectorado el Informe N° 3336-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto indicando que de acuerdo a lo que solicita se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 4,150.00 para el desarrollo del curso de capacitación en Redes Neuronales con IBM SPSS para los días 19 y 20 de noviembre de 2018 como parte del evento científico académico por el XXV Aniversario de Bodas de Plata de la Escuela de Posgrado, con cargo a su presupuesto aprobado con Resolución Rectoral N° 0270-2018-UNHEVAL. Recordando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente, asimismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, para efectos de pago de la presente disponibilidad debe ser previo informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 09967-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, para el desarrollo de la CAPACITACIÓN EN REDES NEURONALES CON IBM SPSS STATISTICS, organizado por el XXV Aniversario de la Escuela de Posgrado, el monto de **S/ 4,150.00** (cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Específica 23.27.32 *Realizado por Personas Jurídicas*, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta N° 094, con cargo al Presupuesto aprobado con la Resolución Rectoral N° 0270-2018-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DISPONER** que el Director de la Escuela de Posgrado adopte las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSEL Y. K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL